



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



BAMBAMARCA

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 074-2019-A-MPH-BCA

Bambamarca, 25 de Enero del 2019

VISTOS: El Informe N° 011-2019-MPH-B/GPPM; emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 051-2019-MPH-BCA/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

El artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo, el artículo II del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme al numeral 12) del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Principio de Programación multianual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, asimismo conforme al numeral 22.1 del artículo 29° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, en ese sentido, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PDC, modificada con Resolución de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PDC, y con Resolución de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PDC, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional" (en adelante la Guía), que establece las pautas para el planeamiento institucional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua; en la cual se encuentra dirigida a las entidades que participan en el SINAPLAN, entre las cuales se encuentra la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca;

Que, a través del Informe N° 011-2019 MPH-B/GPPM, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización se sustenta la necesidad de aprobar una nueva directiva que regule de forma integral la (i) Programación; (ii) Formulación; (iii) Aprobación; (iv) Ejecución; (v) Seguimiento; y, (vi) Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) así como el proceso presupuestario, con la finalidad de estandarizar los criterios y procedimientos para su articulación a efectos de cumplir los objetivos y metas institucionales, así como realizar un uso adecuado de los recursos públicos; adjuntándose el proyecto de la misma.

Que, conforme a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 051-2019-MPH-BCA/GAJ; se considera pertinente emitir la resolución que apruebe el proyecto de Directiva denominada "Lineamientos para la programación, formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Operativo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
INFORMATICA-80
EXPEDIENTE
N° 650935





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Institucional (POI) y el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca".

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Directiva N° 002-2019-MPH-B/A denominada "*Lineamientos para la programación, formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) y el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca*", la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la notificación y difusión de la Directiva aprobada en el Artículo 1º de la presente Resolución a todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca (www.munibambamarca.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA
Abny Muro Antonio Aguilar Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL

